

DECRETO ALCALDICIO N° 106

AUTORIZA ARRIENDO Y TRASLADO DE PATENTE COMERCIAL Y DE ALCOHOLES LIMITADA, GIRO "MINIMERCADOS" (DE COMESTIBLES Y ABARROTÉS), ROLES N° 2000498 - 4000096.-

REQUINOA, **17 ENE 2022**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 y art. 58 de la Ley N° 19.602 del 25 de Marzo de 1999, Ley de Rentas Municipales y Ley N° 19.925 del 19 de Enero del 2004.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- La visación jurídica del Director Jurídico – Abogado, con fecha 30/12/2021, en Memo N° 531 de fecha 23/12/2021, del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar arriendo y traslado de la patente comercial y de alcoholes solicitada.-

b.- El Certificado N° 123 de fecha 13/01/2022 del Secretario Municipal, que certifica que en Sesión Ordinaria N° 019 de Concejo Municipal de fecha 12.01.2022, El Honorable Concejo Municipal, incluido el Sr. Alcalde, aprueba por unanimidad el Arriendo y Traslado de Domicilio Comercial, de la Patente Comercial y de Alcoholes Limitada giro "Minimercados" (de abarrotes y comestibles), (Art. 3°, Clase H1), Roles N° 2000498 - 4000096, dada en arriendo por la persona natural Sra. Viviana Fabiola Murillo Landaeta, Rut. [REDACTED] a la persona jurídica Sres. Sociedad Comercial Vertical SpA., Rut. N° 76.323.241-7, Trasladándola del domicilio comercial, ubicado en calle Pablo Rubio N° 299, al domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en Avda. Leonardo Murialdo N° 28, comuna de Requinoa.-

DECRETO :

AUTORIZASE ARRIENDO Y TRASLADO de Patente Comercial y de Alcoholes Limitada, giro "**MINIMERCADOS**" (DE COMESTIBLES Y ABARROTÉS), (ART. 3°, CLASE H1), ROLES N° 2000498 – 4000096, DADA EN ARRIENDO por la contribuyente persona natural Sra. **VIVIANA FABIOLA MURILLO LANDAETA, RUT. [REDACTED]** al **ARRENDATARIO** persona jurídica Sres. **SOCIEDAD COMERCIAL VERTICAL SpA., RUT. N° 76.323.241-7, TRASLADANDOLA DEL DOMICILIO COMERCIAL**, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 299**, comuna de Requinoa, **AL NUEVO DOMICILIO COMERCIAL**, arrendado ante notario, ubicado en **AVENIDA LEONARDO MURIALDO N° 28**, comuna de Requinoa, según lo señalado en el contrato de arriendo celebrado por ambas partes, en su artículo tercero plazo, en que señala que comenzara a regir del 01 de Septiembre de 2021, y su vigencia será de seis meses a contar de dicha fecha. Este plazo se renovará tácita, automática y sucesivamente en las mismas condiciones pactadas, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad de poner término al arrendamiento a través de un aviso. Dicho aviso se debe notificar mediante carta al domicilio consignado por las partes en la comparecencia, con al menos 60 días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de vigencia del contrato pactado precedentemente o de cualquiera de sus prórrogas. Si pasado los seis meses, la parte arrendadora quisiera ponerle término al Contrato de Arrendamiento en cualquier momento, deberá comunicarlo a través de carta certificada al domicilio del arrendatario a lo menos con 60 días de anticipación.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CMAB/MBQ/CAB/CRF/KNC/OLP/vmb.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.